



EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, CON LA INASISTENCIA DEL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, CON MOTIVO DE LA LICENCIA OTORGADA MEDIANTE PLENO DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO DE FECHA 21 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

- 7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 21 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZARLA EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE NOMINAS Y ADMINISTRACION DE PERSONAL A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 1573, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.806/2016 SIGNADO POR EL LIC. ARCADIO CHACÓN ZAVALA, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO JUEZ OCTAVO CIVIL DE MEXICALI CON CARÁCTER PROVISIONAL, EN EL QUE SOLICITA SE AUTORICEN DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

ES MENÉSTER INFORMAR A ESE H. CUERPO COLEGIADO,



~~V~~

ATENDIENDO A LO PETICIONADO Y DERIVADO DE LA CREACIÓN DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE MEXICALI, PROVEER DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE UN JUZGADO PENAL, POR LO CUAL SE PROPONE EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN A PARTIR DEL 02 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO DE LA C. CYNTHIA LORENA HERMOSILLO CASTILLO, QUIEN SE ENCUENTRA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE MEXICALI, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA LIC. ARIADNA LETICIA ESTRADA MARTÍNEZ, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE MEXICALI.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA C. CYNTHIA LORENA HERMOSILLO CASTILLO, AL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE MEXICALI, PARA QUE SE DESEMPEÑE A PARTIR DEL 02 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO COMO JEFE DE SECCIÓN "E" NIVEL 16 DE BASE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA C. CYNTHIA LORENA HERMOSILLO CASTILLO, AL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE MEXICALI, PARA QUE SE DESEMPEÑE A PARTIR DEL 02 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO COMO JEFE DE SECCIÓN "E" NIVEL 16 DE BASE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1575, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN



RELACION AL OFICIO NO.734/2016 SIGNADO POR EL LIC. RAMIRO FERRER RODRÍGUEZ, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO JUEZ SÉPTIMO CIVIL DE MEXICALI CON CARÁCTER PROVISIONAL, EN EL QUE SOLICITA SE AUTORIZEN A DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, SIENDO UNO DE ELLOS LA C. OLGA LYDIA CÓRDOVA AVILÉS.

ES MENESTER INFORMAR A ESE H. CUERPO COLEGIADO, ATENDIENDO A LO PETICIONADO Y DERIVADO DE LA CREACIÓN DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE MEXICALI, ES NECESARIO PROVEER A PARTIR DEL 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ASIMISMO ATENDER LA SOLICITUD DE LA C. OLGA LYDIA CÓRDOVA AVILÉS, DE REINCORPORARSE A SU PLAZA TITULAR CON CATEGORÍA DE BASE, Y QUIEN SE DESEMPEÑÓ HASTA EL 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO COMO SECRETARIO ACTUARIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE QUE LA C. OLGA LYDIA CÓRDOVA AVILÉS, SE DESEMPEÑE EN EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE MEXICALI, A PARTIR DEL 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO COMO JEFE DE SECCIÓN "D" NIVEL 15 DE BASE Y EN CONSECUENCIA LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE LA C. MARÍA DEL CARMEN VALDÉZ SÁNCHEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA INTERINAMENTE EN SUSTITUCIÓN DE LA C. OLGA LYDIA CÓRDOVA AVILÉS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA C. OLGA LYDIA CÓRDOVA AVILÉS, SE



[Handwritten mark]

DESEMPEÑE EN EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE MEXICALI, A PARTIR DEL 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO COMO JEFE DE SECCIÓN "D" NIVEL 15 DE BASE Y EN CONSECUENCIA LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE LA C. MARÍA DEL CARMEN VALDÉZ SÁNCHEZ, A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION, QUIEN SE DESEMPEÑABA INTERINAMENTE EN SUSTITUCIÓN DE LA C. OLGA LYDIA CÓRDOVA AVILÉS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1636, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.507/2016, RECIBIDO EN FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. MARIZELA MACALPIN ESPINOZA, JUEZ SEXTO PENAL INTERINA DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. FABIOLA OYUKI CHÁVEZ MORENO, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. ALBERTO DE JESÚS CASTRO CASTRO, QUIEN FUE AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL 21 DE ABRIL DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. CHÁVEZ MORENO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 17 DE JULIO DE 2007.



ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. FABIOLA OYUKI CHÁVEZ MORENO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 18 DE ABRIL AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. FABIOLA OYUKI CHÁVEZ MORENO, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 18 DE ABRIL AL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1637, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.233-4, RECIBIDO EN FECHA 19 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO, JUEZ CUARTO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN



SUSTITUCIÓN DE LA LIC. TANIA VANESSA LOZANO COTA, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL 21 DE ABRIL DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. GARCÍA JIMÉNEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 11 DE ABRIL DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 18 DE ABRIL AL 17 DE JULIO DE 2016 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 18 DE ABRIL AL 17 DE JULIO DE 2016 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1638, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1321/2016, GIRADO POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANDREA SÁNCHEZ LÓPEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, OCUPANDO LA PLAZA DE BASE DE LA LIC. MATILDE BASTIDAS SALCIDO.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR COMUNICO QUE LA C. SÁNCHEZ LÓPEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANDREA SÁNCHEZ LÓPEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 17 DE ABRIL AL 17 DE OCTUBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ANDREA SÁNCHEZ LÓPEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 17 DE ABRIL AL 17 DE OCTUBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO EL



S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1641, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/196/2016, RECIBIDO EN FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEISSY DIANA QUINTERO SARABIA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, A PARTIR DEL 01 DE MAYO Y POR EL TÉRMINO DE TRES MESES.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEISSY DIANA QUINTERO SARABIA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2016 O HASTA EN TANTO LA C. YADIRA ARCELIA ZAZUETA MONTOYA, SE REINCORPORE A SU PLAZA DE BASE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEISSY



DIANA QUINTERO SARABIA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2016 O HASTA EN TANTO LA C. YADIRA ARCELIA ZAZUETA MONTOYA, SE REINCORPORA A SU PLAZA DE BASE, SUJETÁNDOSE AL ACONTECIMIENTO QUE PRIMERO SE SUSCITE; CONSECUENTEMENTE, TURNÉSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1642, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.112-1, RECIBIDO EN FECHA 21 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ, JUEZ OCTAVO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. NORA RÁBAGO LARA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO Y POR EL TÉRMINO SEIS MESES, TODA VEZ QUE FUE BASIFICADO EL C. RICARDO GUADALUPE BALDERRAMA DOMÍNGUEZ, ORIGINADO POR EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO POR LA BAJA DEL C. ALEJANDRO IVÁN CRUZ VEIGA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. RÁBAGO LARA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 15 DE ABRIL DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA



PROPUESTA A FAVOR DE LA C. NORA RÁBAGO LARA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 18 DE ABRIL AL 17 DE OCTUBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. NORA RÁBAGO LARA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 18 DE ABRIL AL 17 DE OCTUBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1643, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1551/2016, GIRADO POR EL LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS, JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN TIJUANA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA PARA QUE CONTINÚEN DESEMPEÑÁNDOSE EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, EL PERSONAL DE DICHO JUZGADO, DURANTE LOS SIGUIENTES PERIODOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA
NIVEL 02

18 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2016

C. HARU CERVANTES TOKUNAGA

➤ 15 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2016

C. ARLETTE CAROLINA RAMOS GÓMEZ

➤ 13 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2016

C. EMMANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ

➤ 28 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2016

C. CARLO RENE VÁZQUEZ CÁRDENAS

➤ 09 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DE 2016

C. IVÁN MONTES DE OCA MÉNDEZ

➤ 23 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2016

C. KARLA CRISTINA RENTERÍA IZQUIERDO

C. CHRISTIANN ALEJANDRO SOLÍS TAPIZ

C. ALEJANDRA GABRIELA SAINZ QUINTANA

C. CARLOS MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUIRRE

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DEL PERSONAL ANTES MENCIONADO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DEL PERSONAL ANTES MENCIONADO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1644, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN



RELACION AL OFICIO NO.NSJP/202/2016, GIRADO POR EL
MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO
VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES
DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DE
MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A
FAVOR DEL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA,
PARA DESEMPEÑARSE DURANTE EL PERIODO DEL 02 DE
MAYO AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN
DE LA C. IRMA ALEJANDRA SABATH ROCHA, DURANTE SU
LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AUTORIZADA EN FECHA 20
DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO;

C. ORFA DENNIA PICO LÓPEZ, PARA QUE CAMBIE DE
AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A
TRANSCRIPTORA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05.

C. ALEJANDRO ALTAÍR ESCOTO ROMO, PARA QUE SE
DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE
CONFIANZA NIVEL 02, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. PICO
LÓPEZ.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS
PROPUESTAS A FAVOR DE LOS CC. ORFA DENNIA PICO
LÓPEZ Y ALEJANDRO ALTAÍR ESCOTO ROMO, PARA
DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS,
POR EL PERIODO DEL 02 DE MAYO AL 01 DE SEPTIEMBRE
DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS CC. ORFA
DENNIA PICO LÓPEZ Y ALEJANDRO ALTAÍR ESCOTO ROMO,

PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 02 DE MAYO AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1702, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO SIN NÚMERO DE RECIBIDO EN FECHA 08 DE ABRIL DE 2016, TURNADO POR EL LIC. RAMON D. RUIZ GONZÁLEZ, JUEZ PRIMERO PENAL DE TIJUANA, EN EL QUE SOLICITA LE SEA CUBIERTO EL PAGO RELATIVO DE COMPENSACIÓN A FAVOR DE LA C. GEORGINA ARELLANO SEDANO, A PARTIR DEL 18 DE MARZO DE 2016 EN VIRTUD DE QUE CON ESA FECHA DESEMPEÑA LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DE JUEZ.

ES PRECISO SEÑALAR QUE ANTERIORMENTE LA C. IMELDA GUADALUPE MANZANO IBARRA, VENÍA DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE TIJUANA, CON UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$2,510.08, DE IGUAL FORMA SE INFORMA QUE LA CANTIDAD PRECISADA CORRESPONDE AL IMPORTE ASIGNADO Y PRESUPUESTADO PARA EL PERSONAL CON FUNCIONES DE SECRETARIA DEL TITULAR DEL JUZGADO PENAL.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE ASIGNAR A PARTIR DEL 18 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A FAVOR DE LA C. GEORGINA ARELLANO SEDANO, UNA COMPENSACIÓN MENSUAL, DE \$2,510.08, PREVIA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE Y SOLO



POR EL TERMINO EN EL QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DEL TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE TIJUANA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR ASIGNAR A PARTIR DEL 18 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A FAVOR DE LA C. GEORGINA ARELLANO SEDANO, UNA COMPENSACION MENSUAL DE \$2,510.08, PREVIA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE Y SOLO POR EL TERMINO EN EL QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DEL TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE TIJUANA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1446, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO SIN NUMERO DE FECHA 08 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO GIRADOS POR LA LIC. VICTORIA BENTLEY DUARTE, SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCION MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA POR MOVIMIENTO ESCALAFONARIO CON MOTIVO DE CUBRIR LA VACANTE POR JUBILACION DE LA C. FIERRO ARREOLA ALICIA, JEFE DE SECCION "E" DE BASE NIVEL 16, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

NORZAGARAY CAMACHO BRENDA, SUB JEFE DE SECCION 10, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO JEFE DE SECCION "D"



DE BASE NIVEL 15, ADSCRITA AL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. CELAYA VILLEGAS ADRIANA, AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 09, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO SUB JEFE DE SECCIÓN DE BASE NIVEL 10, ADSCRITA A PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

C. RIVAS GARCÍA BERENICE, OFICIAL ADMINISTRATIVO "A" DE BASE NIVEL 08, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 09, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

C. SAMANIEGO ZARATE ANA ROSA, OFICIAL ADMINISTRATIVO "B" DE BASE NIVEL 07, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO "A" DE BASE NIVEL 08, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO PENAL DE MEXICALI.

C. MURRIETA LÓPEZ ELENA ADRIANA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO BASE NIVEL 06, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO "B" DE BASE NIVEL 07, ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS.

C. IBAÑEZ RODRÍGUEZ ROSA GUADALUPE, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 05, PARA QUE OCUPE LA



PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 06, ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE GUADALUPE VICTORIA.

• C. OBESO GUADALUPE, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 04, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 05, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

C. SÁNCHEZ RUBIO KARINA TRINIDAD, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 03, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 04, ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE GUADALUPE VICTORIA.

C. RUIZ ELIAS MARGOT, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 02, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 03, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

C. CASTRO CASTRO ALBERTO DE JESÚS, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 02, ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO PENAL DE MEXICALI.

LA ANTERIOR PROPUESTA SE CONSIDERA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA



02 DE MAYO DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 04-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBARON LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS EN REFERENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 04-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBARON LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS EN REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1744, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA SOLICITUD DE DÍAS ADICIONALES DE LA C. YOLANDA AGUILERA GUTIÉRREZ, OFICIAL ADMINISTRATIVO "B" ADSCRITA A LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE 02 DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PETICIÓN, ASÍ MISMO SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE \$672.03 M.N., CORRESPONDIENTES AL PAGO DE DOS DÍAS ADICIONALES DEL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DE 2015, SUJETÁNDOSE A LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO



AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE \$672.03 M.N., A LA C. YOLANDA AGUILERA GUTIÉRREZ, CORRESPONDIENTES AL PAGO DE DOS DÍAS ADICIONALES DEL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DE 2015, SUJETÁNDOSE A LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1698, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.DUJAI/PJEB/66/2015 SIGNADO POR EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA, DONDE EXPONE LA IMPORTANCIA DE DAR CUMPLIMIENTO AL EXPEDIENTE LABORAL BUROCRÁTICO NÚMERO [REDACTED] EN EL QUE SE CONDENÓ AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A OTORGAR AL C. [REDACTED] AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1,072,478.37 (SON UN MILLON SETENTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, DONDE A SU VEZ PETICIONA SE REALICEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL REFERIDO LAUDO.

ES MENESTER DE ESTE DEPARTAMENTO PRECISAR QUE SE HAN REALIZADO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS CON



PERSONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA, ANTE ISSSTECALI PARA REALIZAR EL PAGO EN MODALIDAD DE CONVENIO POR PARCIALIDADES COMO LO SIGUIERE EN OFICIO NÚMERO DDP-391/2015 EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, A ELLO SE PRESENTA PROYECTO DE CONVENIO REVISADO POR EL ÁREA JURÍDICA, PARA EL PAGO RESPECTO AL RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE LABORAL BUROCRÁTICO NÚMERO [REDACTED], PARA SU APROBACIÓN SEÑALANDO QUE EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA REALIZAR EL MISMO.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO EN COMENTO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, RESPECTO AL RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE LABORAL BUROCRÁTICO NÚMERO [REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA APROBACIÓN DEL CONVENIO EN COMENTO PARA EL PAGO POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, RESPECTO AL RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE LABORAL BUROCRÁTICO NÚMERO [REDACTED] CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1634, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,



REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 04 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR LA C. LIGIA RAQUEL GÓMEZ SONG, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2016, POR MOTIVO DE SU RENUNCIA.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA C. GÓMEZ SONG, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 07 DE MARZO DE 2007, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 8 AÑOS, 5 MESES Y 25 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 1,493.66
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>37,306.45</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$38,800.11

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	<u>\$1,493.66</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$1,493.66



DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	-133.57
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$1,360.09

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$37,306.45
---------------------------------	-------------

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ADEUDO DE SUELDO NOMINAL	879.33
ADEUDO DE PRIMA VACACIONAL	- 778.50
ADEUDO DE AGUINALDO	- 11,709.74
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$23,938.88

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$1,493.66 M.N. (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$1,360.09 M.N. (MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 09/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$37,306.45



(TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 45/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$23,938.88 M.N. (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. LIGIA RAQUEL GÓMEZ SONG, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$1,493.66 M.N. (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$1,360.09 M.N. (MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 09/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$37,306.45 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 45/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$23,938.88 M.N. (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1639, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,



REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.OM-317/2016, RECIBIDO EN FECHA 22 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. VICTORIA BENTLEY DUARTE, SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, EN EL CUAL EXPONE QUE POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES POR PARTE DEL SINDICATO, SOLICITAN QUE SE AUTORICE LA SALIDA DE SUS LABORES A LAS MADRES SINDICALIZADAS A PARTIR DE LAS 12:00 HRS., EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

CIUDAD MORELOS, EL DÍA 05 DE MAYO DE 2016

MEXICALI, EL DÍA 09 DE MAYO DE 2016

GUADALUPE VICTORIA, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2016

SAN FELIPE, EL DÍA 13 DE MAYO DE 2016

ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE, LA SALIDA DE SUS LABORES A LAS MADRES SINDICALIZADAS, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS, SEGÚN LA FECHA QUE LES CORRESPONDA, EN VIRTUD DE ENCUADRAR EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO, DEL ANEXO DOS, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES, QUE A LA LETRA DICE:

"LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ PERMISO A LAS MADRES TRABAJADORAS SINDICALIZADAS PARA QUE PUEDAN SALIR DE MANERA ANTICIPADA A LA TERMINACIÓN DE LA JORNADA LABORAL, ESTO SERÁ A LAS DOCE HORAS DEL DÍA, EN LA FECHA EN QUE EL SINDICATO LES FESTEJE EL DÍA DE LAS MADRES, ESTE BENEFICIO SE OTORGARÁ



SOLO UNA VEZ AL AÑO, PREVIA SOLICITUD QUE POR ESCRITO REALICE EL SINDICATO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS POR LOS MENOS".

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA SALIDA DE SUS LABORES A LAS MADRES SINDICALIZADAS, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS, SEGÚN LA FECHA QUE LES CORRESPONDA, EN VIRTUD DE ENCUADRAR EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO, DEL ANEXO DOS, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO ASM-329/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN EL AJUSTE A LA RENTA MENSUAL SOBRE EL INMUEBLE QUE ALBERGA LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, POR LA CANTIDAD \$225,937.29 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2016.

CABE MENCIONAR QUE EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016, AUTORIZÓ LA CANTIDAD DE \$475,020.00 PESOS, PARA EL PAGO DE LA RENTA DEL



INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO REFERIDO, POR EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2016.

AHORA BIEN, CON LA SUMA DE AMBAS CANTIDADES (LOS \$475,020.00 YA AUTORIZADOS Y LOS \$225,937.29 QUE SE SOLICITAN), ESTARÍAMOS EN POSIBILIDAD DE RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE ESCRITO, POR UN PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON EL INCREMENTO SOLICITADO.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 43, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 43.- EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.....

CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS AÚN NO ENTREGADOS, PRESTADOS O PAGADOS, Y QUE POR TAL RAZÓN NO PUDIERON HABER SIDO OBJETO DE CONSIDERACIÓN EN LA PROPUESTA QUE SIRVIÓ DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PODRÁ RECONOCER



INCREMENTOS O REQUERIR REDUCCIONES.TRATÁNDOSE DE BIENES O SERVICIOS...

NO OMITO SEÑALAR, QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO DDP-223/2016, SE OTORGÓ VIABILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL PROEMIO DEL PRESENTE ESCRITO.

POR LO QUE, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN AL H. CUERPO COLEGIADO A FIN DE CONTINUAR CON EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, Y REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR CONTINUAR CON EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, Y REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-340/16, POR MEDIO DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN III, 38 FRACCIÓN III Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y



SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES; PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS DEL SEMEFO EN EL ESTADO, CON LA EMPRESA DENOMINADA MEDAM S. DE R.L. DE C.V., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON UN IMPORTE TOTAL APROXIMADO DE \$210,737.00 PESOS (DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE IVA, SALDO DISPONIBLE PARA LA PARTIDA 35804.-SERVICIOS DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS, SEGÚN OFICIO NUMERO DDP-239/2016, DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

FRECUENCIA DEL SERVICIO: TIJUANA 3 (TRES) VISITAS POR SEMANA, MEXICALI 1 (UNA) VISITA POR SEMANA Y ENSENADA 1 (UNA) VISITA POR SEMANA.

TOPE DE KILOS: SIN TOPE DE KILOS POR CADA SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO.

COMPROBANTES: MANEJO DE BITÁCORA ELECTRÓNICA DE LOS MANIFIESTOS ENTREGADOS.

COSTO POR KILO: \$20.90 (VEINTE PESOS 90/100 M. N.) MAS I.V.A.



NOTA. ESTE PRECIO INCLUYE LOS INSUMOS MENSUALES
POR PARTIDO JUDICIAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

TIJUANA

45 CONTENEDORES DE PUNZOCORTANTE DE 3.7 LTS
12 CONTENEDORES DE HERMÉTICO DE 1.7 LTS
440 BOLSAS ROJAS DE 55 X 60 CM
120 BOLSAS ROJAS DE 70 X 90 CM

MEXICALI

1 CONTENEDOR DE PUNZOCORTANTE DE 7.8 LTS
26 BOLSAS ROJAS DE 110 X 120 CM

ENSENADA

4 CONTENEDORES DE PUNZOCORTANTE DE 7.8 LTS
2 CONTENEDORES DE HERMÉTICO DE 1.7 LTS
20 BOLSAS ROJAS 110 X 120 CM

NO SE OMITE SEÑALAR QUE SI BIEN EL MONTO
SOLICITADO MEDIANTE OFICIO ASM-333/2016, FUE POR
LA CANTIDAD DE \$229,680.00 PESOS, INCLUYENDO IVA,
EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES DEL DEPARTAMENTO
DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, SE REALIZARÁ UN
REAJUSTE A FIN DE SALVAGUARDAR LA ECONOMÍA DE ESTE
ÓRGANO DE GOBIERNO Y SALIR AVANTE SOLVENTANDO LAS
NECESIDADES DEL SEMEFO CON EL IMPORTE AUTORIZADO
POR LA CANTIDAD DE \$210,737.00 PESOS.

AHORA BIEN, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DE ACUERDO
AL REGISTRO DE PROVEEDORES EN EL ESTADO DE BAJA



CALIFORNIA, EXISTEN 2 (DOS) EMPRESAS QUE PRESTAN EL SERVICIO ANTES MENCIONADO, CON LA RAZÓN SOCIAL DE "MEDAM S. DE R.L. DE C.V." Y LAVANDERIA INDUSTRIAL MAYPA, S.A. DE C.V., DE LAS CUALES SE RECIBIERON DOS COTIZACIONES, RESULTANDO LA MEJOR OPCIÓN LA PRIMERA EMPRESA MENCIONADA, SEGÚN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.

POR ÚLTIMO SE INFORMA, QUE DE NO FORMALIZAR EL SERVICIO ANTES MENCIONADO Y PRESCINDIR DE ÉL, SE PUDIERAN OCASIONAR SERIOS CONTRA TIEMPOS EN LAS LABORES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SEMEFO (SERVICIO MÉDICO FORENSE EN EL ESTADO), DEBIDO A QUE EL MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS ES CONSIDERADO DE ALTO RIESGO Y ELLO DARÍA COMO RESULTADO PÉRDIDAS O COSTOS IMPORTANTES, PUDIENDO VERSE AFECTADA LA RED DE DRENAJE SANITARIO, DAÑOS EN LAS MESAS DE NECROPSIA, DESCOMPOSTURAS DE LOS CONTENEDORES PUNZOCORTANTES, CONTAMINACIÓN EN PISOS Y PAREDES (DE PRESENTARSE FILTRACIONES), ASÍ COMO SANCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL POR PARTE DE LA DEPENDENCIA DE GOBIERNO FEDERAL, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT).

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA, DE NO HABER INCONVENIENTE, SE ACUERDE SU AUTORIZACIÓN, A EFECTO DE FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CITADO CON ANTELACIÓN Y EN SU CASO LLEVAR A CABO



LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS DEL SEMEFO EN EL ESTADO, CON LA EMPRESA DENOMINADA MEDAM S. DE R.L. DE C.V., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON UN IMPORTE TOTAL APROXIMADO DE \$210,737.00 PESOS (DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-479/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. JUEZ QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, EN OFICIO NO. 907-2 DE FECHA 31 DE MARZO 2016, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE ORDENADO POR LA JUEZ, CONSISTENTE EN HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1359523 POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL 668/2015 INSTRUIDA EN EL JUZGADO A SU



CARGO.

LA JUEZ HABÍA ORDENADO QUE DICHO IMPORTE FORMARA PARTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN OFICIO NO. 907-2 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016 HACE LA ACLARACIÓN QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE ORDENÓ HACER EFECTIVA LA TOTALIDAD DEL RECIBO DE INGRESO NO. 1359523 CUANDO SÓLO CORRESPONDÍA HACER EFECTIVA LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) QUE CUBRIÓ LA LIBERTAD PROVISIONAL.

DE AUTORIZAR ESE H. PLENO LO SOLICITADO POR EL JUEZ, SE DEJA SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1340519 VUELVE A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1340519 VUELVA A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A



AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZULEA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO : [REDACTED]
 PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DEL [REDACTED] DE LO
 PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] BC.

RATIFICACIÓN.- 19 DE ABRIL DE 2016

ANTECEDENTE: LA QUEJOSA ES INculpADA EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO REFERIDO, EN LA QUE NOMBRÓ COMO SU DEFENSOR A PERSONA DE CONFIANZA, A QUIEN EL JUEZ DENUNCIADO NO PERMITE PARTICIPAR EN AUDIENCIAS NI RECIBIR NOTIFICACIONES, A PESAR DE EXISTIR UN PODER NOTARIADO A FAVOR DE DICHA PERSONA.

MOTIVOS DE QUEJA:

- LA QUEJOSA NOMBRÓ COMO SU DEFENSOR A UNA PERSONA DE CONFIANZA, SIN EMBARGO LA AUTORIDAD NO LE PERMITIÓ QUE FUERA ASISTIDA POR EL MISMO, AUTORIZÁNDOLA ÚNICAMENTE PARA IMPONERSE EN AUTOS Y PASANDO POR ALTO LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN VIGENTE ANTES DE LAS REFORMAS DEL AÑO 2008, SIENDO ÉSTA DISPOSICIÓN LA QUE RESULTA MÁS BENÉFICA PARA LA QUEJOSA.



- LA QUEJOSA SE DUELE DE QUE SE LE IMPUSO UN DEFENSORA PÚBLICA DE OFICIO, QUE EL JUEZ NO DEJÓ INTERVENIR A LA PERSONA DE CONFIANZA QUE HABÍA NOMBRADO, ADEMÁS DE QUE LA LISTA DE DEFENSORES PÚBLICOS NO LE FUE MOSTRADA EN EL MOMENTO DE LA AUDIENCIA SINO MUCHO DESPUÉS, CUANDO RECLAMÓ QUE NO DEJARAN PARTICIPAR A LA PERSONA DE CONFIANZA.

- RECLAMA LA QUEJOSA QUE EL PROCEDER DEL JUEZ DENUNCIADO Y DEL JUEZ DE DISTRITO, FUE INEXACTO E INCONGRUENTE AL NO PERMITIR QUE FUERA ASISTIDA POR LA PERSONA DE CONFIANZA Y AUTORIZARLA ÚNICAMENTE PARA IMPONERSE EN AUTOS, PASANDO POR ALTO EL MANDATO CONSTITUCIONAL Y NEGANDO EL AMPARO ARGUYENDO QUE LE FUE DESIGNADO DEFENSOR PÚBLICO CUANDO NO LE FUE DESIGNADO, SINO IMPUESTO, AFIRMANDO QUE EN BAJA CALIFORNIA NO HA ENTRADO EL VIGOR EL NUEVO SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO, POR LO QUE LA REFORMA CONSTITUCIONAL NO HA ENTRADO EN VIGOR Y NO ES APLICABLE.

- FINALMENTE, MANIFIESTA QUE NO DESEA LA INTERVENCIÓN DE DEFENSOR DE OFICIO ALGUNO, POR LO QUE LE CAUSA AGRAVIO QUE NO SE RESPETE SU VOLUNTAD AL IMPONERLE EL DEFENSOR DE OFICIO CUANDO YA HA NOMBRADO UNA PERSONA DE CONFIANZA.

COMENTARIOS: EL HECHO QUE LE IMPUTA AL JUEZ CONSISTENTE EN EL NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR DE OFICIO EN COLABORACIÓN CON LA PERSONA DESIGNADA POR LA INCULPADA, RESULTA SER DE ÍNDOLE



JURISDICCIONAL, ADEMÁS DE LA INTERPRETACIÓN ADECUADA DEL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

B. DE LOS DERECHOS DE TODA PERSONA IMPUTADA:

VIII. TENDRÁ DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA POR ABOGADO, AL CUAL ELEGIRÁ LIBREMENTE INCLUSO DESDE EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN. SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR UN ABOGADO, DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDO PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARA UN DEFENSOR PÚBLICO. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO Y ESTE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES SE LE REQUIERA.

ASIMISMO, EL CÓDIGO ESTATAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ESTABLECE QUE CUANDO EL INculpADO ASUMA SU PROPIA DEFENSA O DESIGNE PARA QUE LO DEFIENDA A UNA PERSONA QUE NO TENGA CÉDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO O AUTORIZACIÓN DE PASANTE CONFORME A LA LEY QUE REGLAMENTE EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES, EL MINISTERIO PÚBLICO O EL JUZGADOR EN SU CASO, DISPONDRÁN QUE INTERVENGA, ADEMÁS DEL INculpADO O DE LA PERSONA DESIGNADA; UN



DEFENSOR DE OFICIO QUE COLABORE EN LA DEFENSA.

POR LO ANTERIOR, NO SE ADVIERTE ALGÚN HECHO QUE PUDIERA SER MOTIVO DE FALTA ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL JUEZ DENUNCIADO.

PROPUESTA: SE AUTORICE EL DESECHAMIENTO DEL ESCRITO, YA QUE NO SE ADVIERTE ALGÚN HECHO QUE PUDIERA SER MOTIVO DE ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ADEMÁS DE TRATARSE DE ACTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL COMBATIBLE MEDIANTE LOS RECURSOS O MEDIOS DE DEFENSA EXPRESAMENTE PREVISTOS PARA TAL PROPÓSITO EN LA LEY QUE CORRESPONDA, POR LO QUE NO ES COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO DETERMINO SE SOLICITE COPIA CERTIFICADA DE LA CAUSA PENAL DE REFERENCIA, A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR LO CONDUCENTE; CONSEQUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA DE QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] EN PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DE LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE JUEZ [REDACTED] DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE [REDACTED]

PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- 22 DE ABRIL 2016

ANTECEDENTES: LA QUEJOSA ES ALBACEA DE LA PARTE
DEMANDADA EN EL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO NÚMERO

██████████ EGUIDO POR ██████████

██████████ EN CONTRA DE ██████████
██████████

MOTIVOS DE QUEJA:

- CON FECHA 13 DE ENERO DE 2016 LA QUEJOSA
INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN, MISMO QUE FUE
ACORDADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE
2016, PREVIO IMPULSO DE LA QUEJOSA POR ESCRITO DE
FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016, EN EL QUE SE ORDENA
REMITIR EL TESTIMONIO DE APELACIÓN, LAS
CONSTANCIAS SEÑALADAS POR EL APELANTE Y LAS QUE SE
CONSIDEREN NECESARIAS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA EN EL ESTADO PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL
MISMO.

- LA QUEJOSA INDICA QUE LA JUEZ DENUNCIADA DILATA
EL PROCEDIMIENTO PUESTO QUE SE HA NEGADO, HASTA EL
DÍA 15 DE ABRIL DE 2016, A SUSCRIBIR EL OFICIO
NECESARIO Y REMITIR EL TESTIMONIO DE APELACIÓN, NO
OBSTANTE QUE ESTÁ OBLIGADA A HACERLO DENTRO DEL
TÉRMINO DE TRES DÍAS SIGUIENTES A LA DETERMINACIÓN
DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016, ENTORPECIENDO EL
TRÁMITE DE APELACIÓN SIN MOTIVO NI FUNDAMENTO.

-DEL ESCRITO DE QUEJA Y LOS DOCUMENTOS QUE LA ACOMPAÑAN SE ADVIERTE QUE CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, EL ABOGADO PATRONO DE LA PARTE ACTORA DE NOMBRE [REDACTED] INTERPUSO UN INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES, AL QUE LA QUEJOSA SE OPUSO EN SU CONTESTACIÓN INTERPONIENDO RECUSACIÓN CON CAUSA TODA VEZ QUE QUIEN PLANTEÓ EL INCIDENTE ES [REDACTED] EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 FUE ACORDADO EL ESCRITO SIN HACER MENCIÓN DE LA RECUSACIÓN Y EN FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2015 SE DICTÓ SENTENCIA APROBANDO EL INCIDENTE.

PROPUESTA: SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA [REDACTED] EN CONTRA DE LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DE LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] CONSEQUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE



VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- SE DA CUENTA DE QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] EN [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN [REDACTED] CONTRA DE LA [REDACTED] EN [REDACTED] SU CARÁCTER DE JUEZ SEGUNDO PROVISIONAL DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

-FECHA DE PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN: 25 DE ABRIL DE 2016.

ANTECEDENTES.- LA QUEJOSA ES ALBACEA DE LA PARTE DEMANDADA EN EL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO NÚMERO

[REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]

HECHOS Y MOTIVOS DE QUEJA.-

-POR UNA PARTE LA INCONFORME SE QUEJA DE ACTUACIONES RESPECTO DE LAS CUALES SE ADVIERTE QUE SON DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL, ADEMÁS DE QUE LA FACULTAD DISCIPLINARIA SE ENCUENTRA PRESCRITA.

-POR OTRA, SE QUEJA DE QUE LA JUEZ NO SE HA PRONUNCIADO RESPECTO DEL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO EL 3 DE MARZO DE 2016 EN CONTRA DEL AUTO DEL 16 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, EN EL QUE SE APRUEBA EL REMATE Y SE PREVIENE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE OTORQUE LA ESCRITURA DE VENTA CORRESPONDIENTE A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, Y QUE CON ELLO INFRINGE LOS ARTÍCULO 89 Y 137 FRACCIÓN



IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y SU CONDUCTA ENCUADRA EN EL SUPUESTO DE FALTA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

PROPUESTA: SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DE LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DE LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED]; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DE LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] CUAL RESULTO IMPROCEDENTE. (TRATADO DE ESTAMBUL)



PONENTE: LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ.

MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE OFICIO: LA PERITO DENUNCIADA NO ACEPTÓ EL CARGO CONFERIDO POR LA [REDACTED] DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] PARA EFECTO DE QUE EMITIERA UN DICTAMEN EN BASE AL TRATADO DE ESTAMBUL.

INFORME DE LA PERITO: LA PERITO JUSTIFICA SU NEGATIVA MANIFESTANDO QUE HABÍA DADO CUMPLIMIENTO A SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR SERVICIO SOCIAL EN CUATRO OCASIONES DURANTE EL AÑO 2015 EN LAS CAUSAS PENALES [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO [REDACTED], ASÍ COMO [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO [REDACTED] Y [REDACTED] RADICADO EN EL JUZGADO [REDACTED], TODOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA.

ANÁLISIS: SON HECHOS ACREDITADOS EN AUTOS QUE LA PERITO DENUNCIADA HA INTEGRADO EL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., DESDE EL AÑO 2004 Y QUE HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL, RESULTANDO SER UN HECHO NOTORIO QUE DENTRO DEL DIVERSO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO [REDACTED] SEGUIDO A LA REFERIDA PROFESIONISTA OBRA COPIA CERTIFICADA DE LOS PERITAJES RENDIDOS POR LA PERITO DENUNCIADA DENTRO DE LAS CAUSAS PENALES [REDACTED] DEL ÍNDICE DE [REDACTED] DE LO PENAL DE TIJUANA, DOS EN BASE EN EL TRATADO DE



ESTAMBUL Y OTROS DOS COMO PERITO TERCERO EN DISCORDIA.

POR LO ANTERIOR SE ESTIMA QUE LA NEGATIVA ATRIBUIDA A LA [REDACTED] EN ESTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA, POR LO QUE EN CONSECUENCIA RESULTA IMPROCEDENTE.

PROPUESTA.- PARA VOTACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO DETERMINO AUTORIZAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DE LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] EL CUAL RESULTO IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.05.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DE LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] EN LAS FECHAS QUE SUCEDIERON LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN, LA CUAL RESULTÓ PROCEDENTE, CON SANCIÓN DE



INHABILITACIÓN POR UN AÑO.

PONENTE: LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN

ANTECEDENTES:

CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2014 SE RECIBIÓ EN ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED] A SOLICITUD DEL PROCESADO [REDACTED] INTERNO EN EL CERESO DE MEXICALI, EN RELACIÓN A LA CAUSA PENAL [REDACTED] INSTRUIDA EN EL JUZGADO [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE LA LICENCIADA [REDACTED] FIRMÓ DE MANERA FALSA EL FORMATO DE DECLARACIÓN PREPARATORIA ASENTANDO HECHOS SIN ESTAR PRESENTE.

MOTIVOS DE QUEJA:

- EL LICENCIADO [REDACTED] MANIFESTÓ QUE EL 14 DE JUNIO DE 2013, LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETÓ LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO LLEVADO EN CONTRA DE [REDACTED] CASTRO POR HABERSE LLEVADO LA DILIGENCIA DE DECLARACIÓN PREPARATORIA DE MANERA DISTINTA A LA SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS 268 Y 271 DEL CPP, TODA VEZ QUE LA FUNCIONARIA DENUNCIADA NO HABÍA HECHO SABER AL INCULPADO EL NOMBRE DE SU ACUSADOR Y LA NATURALEZA Y CAUSA DE LA ACUSACIÓN.

- EL 19 DE JULIO DE 2013, LA FUNCIONARIA DENUNCIADA DICTÓ UN AUTO ORDENANDO AL ACTUARIO



ADSCRITO PARA QUE PROCEDA A TOMAR LA DECLARACIÓN PREPARATORIA DEL INCUPLADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., SIENDO LA PROPIA JUEZ QUIEN DEBE TOMAR LA DECLARACIÓN PREPARATORIA.

- DE LA PROPIA DECLARACIÓN PREPARATORIA SE DESPRENDE UN FORMATO QUE DICE QUE FUE DESAHOOGADA EN [REDACTED] POR LA [REDACTED] ASISTIDA POR SU SECRETARIO DE ACUERDOS [REDACTED] Y EN AUDIENCIA PÚBLICA DIO COMPARECENCIA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, AL DEFENSOR PARTICULAR Y AL INCUPLADO.

- SEÑALA QUE LO ASENTADO EN EL FORMATO MENCIONADO ES FALSO, TODA VEZ QUE LA JUEZ NO ESTUVO PRESENTE EN LA DILIGENCIA DE DECLARACIÓN PREPARATORIA, NI ESTUVO ASISTIDA POR SU SECRETARIO DE ACUERDOS, NI SE DESAHOGÓ EN LAS INSTALACIONES DEL [REDACTED] COMO QUEDÓ ASENTADO EN EL FORMATO DE DECLARACIÓN PREPARATORIA, SINO QUE FUE DESAHOOGADA EN EL CERESO DE MEXICALI POR EL LICENCIADO [REDACTED] SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO, POR LO QUE LA FUNCIONARIA ASENTÓ HECHOS FALSOS EN LA DECLARACIÓN PREPARATORIA, POSTERIORMENTE DICTANDO AUTO DE FORMAL PRISIÓN.

- ADEMÁS DE LO ANTERIOR, NO DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TODA VEZ QUE NUEVAMENTE NO QUEDÓ ASENTADO PARA CONOCIMIENTO DEL INCUPLADO QUIÉN LO ACUSABA, LOS DELITOS IMPUTADOS, PRUEBAS EN SU



CONTRA, QUIENES DECLARARON EN SU CONTRA, SI ALCANZABA O NO LIBERTAD BAJO FIANZA, SI ERA DELITO GRAVE O NO, QUIENES PODÍAN ASISTIRLO, EL DELITO DEL CUAL ERA ACUSADO, EL DERECHO A DECLARAR O ABSTENERSE, O LA LISTA DE DEFENSORES PÚBLICOS.

- POR OTRA PARTE, LA FUNCIONARIA DENUNCIADA

[REDACTED] LOS HECHOS IMPUTADOS, LIMITÁNDOSE A EXPRESAR QUE "LA RESOLUCIÓN ESTÁ PENDIENTE DE RESOLVERSE", QUE LA CONDUCTA DEL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED] ES MATERIA DEL PROCESO, QUE ESTA CAUSA PENAL ESTÁ EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y NO ESTÁ A SU ALCANCE EL DESTINO DE LOS EXPEDIENTE, PERO QUE LA CAUSA PENAL ESTÁ "AHÍ EN EL JUZGADO".

- AGREGA LA FUNCIONARIA QUE NINGÚN SER HUMANO ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE Y SI NO PRESIDÓ ESA DILIGENCIA FUE PORQUE NO TUVO LOS MEDIOS NECESARIOS A SU ALCANCE. MANIFIESTA QUE HABLÓ DIRECTAMENTE CON EL PROCESADO, LE EXPLICÓ SU SITUACIÓN, EL POR QUÉ DE SU DETENCIÓN, SUS DERECHOS COMO PRESUNTO INDICIADO, Y QUE EN ESA DILIGENCIA ESTUVO SU DEFENSOR, ENTENDIENDO CLARAMENTE Y CONCRETÁNDOSE A MANIFESTAR QUE NO LO HIZO.

CONCLUSIÓN.- LA FUNCIONARIA DENUNCIADA ASENTÓ HECHOS FALSOS EN LA CONSTANCIA RELATIVA A LA DILIGENCIA DE DECLARACIÓN PREPARATORIA DE [REDACTED] [REDACTED] HACIENDO CONSTAR FALSAMENTE QUE SE ENCONTRABA EN DICHA DECLARACIÓN



PREPARATORIA, ESTAMPANDO SU NOMBRE Y FIRMA EN LA CONSTANCIA COMO SI HUBIERA SIDO ELLA QUIEN LA DESAHOGÓ EN SAN FELIPE, B.C., SIENDO QUE FUE EL ACTUARIO ADSCRITO QUIEN LO HIZO, A RAÍZ DEL ACUERDO DICTADO POR ELLA MISMA DONDE LE ORDENA REALIZAR DICHA DILIGENCIA EN MEXICALI, B.C.

POR LO ANTERIOR, QUEDA PLENAMENTE COMPROBADA SU RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS COMETIDAS EN VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 268, 270, 271 Y 273 DEL CPP, MISMOS QUE ESTABLECEN SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, DE LA MANERA SIGUIENTE:

ARTICULO 268.- PLAZO Y OBJETIVO DE LA DECLARACIÓN PREPARATORIA.- DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN EL QUE EL INculpADO ESTÉ A DISPOSICIÓN DEL JUEZ, ÉSTE LE HARÁ SABER EN AUDIENCIA PÚBLICA, EL NOMBRE DE SU ACUSADOR, LA NATURALEZA Y CAUSA DE LA ACUSACIÓN, A FIN DE QUE CONOZCA BIEN EL HECHO PUNIBLE QUE SE LE ATRIBUYE Y PUEDA CONTESTAR EL CARGO, RINDIENDO EN ESE ACTO SU DECLARACIÓN PREPARATORIA.

ARTÍCULO 270.- LIBERTAD BAJO CAUCIÓN.- EL JUZGADOR DARÁ A CONOCER AL INculpADO SI TIENE DERECHO A GOZAR DE LA LIBERTAD BAJO CAUCIÓN Y, EN SU CASO, LAS CONDICIONES EN QUE PUEDE GOZAR DE ESE BENEFICIO.

ARTICULO 271.- DERECHO A NO DECLARAR.- EL JUZGADOR



DARÁ A CONOCER AL INCULPADO EL DERECHO QUE TIENE PARA DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO. EL INCULPADO PODRÁ DICTAR SUS DECLARACIONES; SI NO LO HICIERE, AL JUZGADOR LAS REDACTARÁ CON LA MAYOR EXACTITUD POSIBLE.

ARTICULO 273.- PREGUNTAS AL INCULPADO.- EL JUZGADOR, EL DEFENSOR Y EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA DILIGENCIA Y PODRÁN INTERROGAR AL INCULPADO, QUIEN DARÁ RESPUESTA A LOS INTERROGATORIOS, SI ESTA FUERE SU VOLUNTAD. LAS PREGUNTAS DEBERÁN REFERIRSE A HECHOS PROPIOS, SE FORMULARÁN EN TÉRMINOS PRECISOS Y CADA UNA ABARCARÁ UN SOLO HECHO, SALVO CUANDO SE TRATE DE HECHOS COMPLEJOS, EN QUE, POR LA ÍNTIMA RELACIÓN QUE EXISTA ENTRE ELLOS, NO PUEDA AFIRMARSE O NEGARSE UNO SIN AFIRMAR O NEGAR EL OTRO. EL JUEZ PODRÁ DISPONER QUE LOS INTERROGATORIOS SE HAGAN POR SU CONDUCTO, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, Y DESECHARÁ LAS PREGUNTAS QUE A SU JUICIO SEAN CAPCIOSAS O INCONDUCTENTES. LA PREGUNTA Y LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE LA DESECHE; SE ASENTARÁN EN EL EXPEDIENTE CUANDO ASÍ LO SOLICITE QUIEN LA HUBIERE FORMULADO. ESTA RESOLUCIÓN SERÁ REVOCABLE.

DE CONFORMIDAD CON LOS ELEMENTOS ANTES ANALIZADOS Y EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN II Y 168 FRACCIONES XII Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SE CONSIDERA QUE DADA LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS



COMETIDAS POR LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, Y TODA VEZ QUE ES REINCIDENTE (SANCIONADA CON APERCIBIMIENTO POR ESCRITO EN LAS [REDACTED] Y [REDACTED] LA SANCIÓN PERTINENTE, JUSTA Y PROPORCIONAL, ES LA DE INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON EL CONSECUENTE CESE INMEDIATO DEL CARGO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA A PARTIR DEL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ESTA RESOLUCIÓN, SANCIÓN PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 132 FRACCIÓN VI, 138, Y 141 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL QUE A LA LETRA DICEN:

ARTÍCULO 132.- LAS SANCIONES APLICABLES A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS CONSISTIRÁN EN:

I. - APERCIBIMIENTO.

II. - AMONESTACIÓN.

III. - MULTA.

IV. - SUSPENSIÓN.

V. - DESTITUCIÓN DEL CARGO.

VI. - INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 138.- LA INHABILITACIÓN IMPLICA LA INCAPACIDAD TEMPORAL, HASTA POR TRES AÑOS, PARA OBTENER Y EJERCER CARGO, EMPLEO O COMISIÓN.

ARTÍCULO 141.- PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, SE OBSERVARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:

VI.- LA INHABILITACIÓN SOLO SERÁ APLICABLE POR RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL QUE DICTARÁ EL ÓRGANO QUE CORRESPONDA, CON ARREGLO A LAS LEYES APLICABLES.

PROPUESTA: PARA ESTUDIO POR SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, CONCEDIENDO 7 DÍAS HABLES PARA SU ANÁLISIS; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA SU CONOCIMIENTO.

4.06.- SE DA CUENTA DE 2 ACTAS DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A DIVERSOS JUZGADOS DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1.- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, PRACTICADA LOS DÍAS 7 Y 8 ABRIL 2016.

2.- JUZGADO PENAL DE PLAYAS DE ROSARITO, PRACTICADA LOS DÍAS 11 Y 12 DE ABRIL 2016.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORICE REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE

PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE REMITA COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA CON ESCRITO DE [REDACTED] QUIEN EN SU CARÁCTER DE ALBACEA SOLICITA LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD.

COMENTARIOS.-

-LA PROMOVENTE ANEXA COPIA SIMPLE DE UN INFORME, DEL CUAL SE ADVIERTE QUE AL PARECER NO HA CONCLUIDO LA SECCIÓN TERCERA DEL JUICIO SUCESORIO, DEBIDO A QUE NO SE HA APROBADO TOTALMENTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, PORQUE SON OBJETADAS POR EL COHEREDERO.

PROPUESTA.- SE AUTORICE SOLICITAR AL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, INFORME RESPECTO DEL ESTADO PROCESAL DEL EXPEDIENTE [REDACTED] ASÍ COMO LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO HA CONCLUIDO; LO ANTERIOR PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR UNA RESPUESTA A LA PETICIONARIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SOLICITAR AL JUEZ



[REDACTED] DE LO [REDACTED] DE ESTA CIUDAD, INFORME RESPECTO DEL ESTADO PROCESAL DEL EXPEDIENTE [REDACTED] ASÍ COMO LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO HA CONCLUIDO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08.- SE DA CUENTA CON RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO NÚMERO [REDACTED] DICTADA POR EL LIC. [REDACTED], JUEZ DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] INSTRUIDO A LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] ESE JUZGADO, EN RELACIÓN A LA QUEJA INTERPUESTA POR [REDACTED] [REDACTED], LA CUAL RESULTÓ IMPROCEDENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- SE DA CUENTA DE OFICIO SIGNADO POR LA LICENCIADA MIGDALIA CELAYA BEJARANO, PROFESIONISTA ESPECIALIZADA ADSCRITA A ESTA COMISIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR DOS MESES SIN GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL DÍA 2 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR A LA LICENCIADA MIGDALIA CELAYA BEJARANO LICENCIA POR DOS MESES SIN GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL DÍA 2 DE MAYO DE

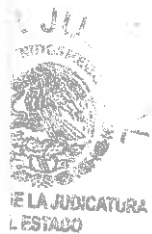


2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, COMISION DE ADMINISTRACION Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

4.10.- SE DA CUENTA CON ESCRITO DE QUEJA DE JOSE [REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED] DE LO [REDACTED] DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED]

MOTIVOS DE QUEJA.- QUE PRESENTÓ UN ESCRITO EL 17 DE MARZO DE 2016 DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] RADICADO EN EL JUZGADO REFERIDO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ AL JUZGADOR DEJARÁ DE CONOCER DEL ASUNTO PORQUE ES UN HECHO PÚBLICO Y NOTORIO QUE ESTÁ CONTENDIENDO PARA UN CARGO DE MAGISTRADO EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y TODA VEZ QUE EL DIPUTADO LICENCIADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, ES PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE REGULARÁ TAL PROCESO, Y ES ABOGADO PROCURADOR DE SU CONTRAPARTE, POR LO QUE EN SU CONCEPTO SE ACTUALIZAN LAS CAUSAS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES XIII Y XVI DEL ARTÍCULO 171 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

ANALISIS: DE LO SEÑALADO POR EL QUEJOSO, SE ADVIERTE QUE EL ACUERDO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2016 MEDIANTE EL JUZGADOR ACORDÓ QUE NO PROCEDÍA LA EXCUSA PROMOVIDA POR EL AHORA QUEJOSO POR NO



ENCONTRARSE AJUSTADA A DERECHO, ES UNA DETERMINACIÓN DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL QUE DEBE COMBATIRSE MEDIANTE LOS RECURSOS O MEDIOS DE DEFENSA EXPRESAMENTE PREVISTOS PARA TAL PROPÓSITO EN LA LEY QUE CORRESPONDA, POR LO QUE NO ES COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO.

PROPUESTA.- SE AUTORIZA SE DESECHE EL ESCRITO DE QUEJA DE [REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED] DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] EN VIRTUD DE QUE LA CONDUCTA IMPUTADA RESULTA SER DE CARÁCTER JURISDICCIONAL, Y DEL ESCRITO DE QUEJA NO SE ADVIERTE ALGÚN HECHO QUE PUDIERA SER MOTIVO DE ALGUNA DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 127 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA DESECHAR EL ESCRITO DE QUEJA DE [REDACTED] EN CONTRA DEL [REDACTED] DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] POR LOS MOTIVOS PRECISADOS CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES,

PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO [REDACTED] Y EL OFICIO 141/2016 EN ALCANCE DEL ANTERIOR, SIGNADOS POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, POR MAYORÍA DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE DICHO ALTO TRIBUNAL ESTATAL, SE ACORDÓ DESIGNAR A LA LICENCIADA MARIA ENRIQUETA CARMONA CRUZ COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN EJERCERÁ SU FUNCIÓN CON SEDE EN TECATE, BAJA CALIFORNIA; POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE CINCO AÑOS, QUE INICIA A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2016 Y CONCLUYE EL 01 DE MAYO DEL 2021.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALÍA MAYOR A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 138/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA QUE EN CUMPLIMIENTO AL



ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, COMUNICA QUE EL LICENCIADO RAMIRO FERRER RODRIGUEZ CONTINUARÁ DESEMPEÑÁNDOSE CON EL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL PLENO DE ESE CUERPO COLEGIADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, EN LA QUE FUE RATIFICADO POR EL PERIODO QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL CARGO DE JUEZ PRIMERO DE PAZ CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., PERO AHORA EJERCIENDO EN EL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, EN VIRTUD DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL, HASTA QUE CONCLUYA SU PERIODO CONSTITUCIONAL EL SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALÍA MAYOR A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 745/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA PAMELA OBESO URREA COMO SECRETARIA ACTURIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL

PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE MARZO AL 17 DE JUNIO DE 2016, EN LA PLAZA QUE OCUPABA LA LICENCIADA CLARISSA CHIG DURAZO QUIEN RENUNCIO A DICHO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

ANTECEDENTES: LA LICENCIADA PAMELA OBESA URREA DESEMPEÑA EL CARGO DE NOTIFICADORA ADSCRITA AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, SUSTITUYENDO AL LICENCIADO IGNACIO CASTRO BELTRAN QUIEN SE ENCUENTRA EN FORMA PROVISIONAL COMO SECRETARIO DE ACUERDOS, EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO NSPJ/142/2016, LOS ADMINISTRADORES REALIZARON LAS SIGUIENTES PROPUESTAS, MISMAS QUE SERÁN ANALIZADAS EN COMISION DE ADMINISTRACION:

A) QUE LA LICENCIADA ANABEL ROBLES MALDONADO SE DESEMPEÑE COMO NOTIFICADORA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO 28 DE MARZO AL 13 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA PAMELA OBESO URREA.

B) QUE EL C. JULIO OCTAVIO FLORES MAGAÑA SE DESEMPEÑE COMO ENCARGADO DE SALA DE CONFIANZA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO AL 13 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ANABEL ROBLES MALDONADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA PAMELA OBESO URREA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL



PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE MARZO AL 17 DE JUNIO DE 2016, EN LA PLAZA QUE OCUPABA LA LICENCIADA CLARISSA CHIG DURAZO QUIEN RENUNCIO A DICHO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO HECTOR HERRERA ROBLES, SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE LE CONCEDA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO POR EL TERMINO DE DOS MESES, QUE COMPRENDE DEL 30 DE ABRIL AL 29 DE JUNIO DE 2016.

(CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL TITULAR)

OBSERVACIÓN: EL FUNCIONARIO REGISTRA FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL 15 DE FEBRERO DE 2008; ACTUALMENTE DISFRUTA DE UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO QUE COMPRENDE DEL 18 DE FEBRERO AL 29 DE ABRIL DE 2016, SIN EMBARGO, NO SE COMPUTA UN PERIODO MAYOR DE SEIS MESES, EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA PETICIÓN EFECTUADA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR AL PROFESIONISTA ANTERIORMENTE CITADO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO POR EL TERMINO DE DOS



MESES, QUE COMPRENDE DEL 30 DE ABRIL AL 29 DE JUNIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SIN NÚMERO, SIGNADO POR LA LICENCIADA NORMA ANGELICA NILA GONZALEZ, JUEZ OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ BARCELO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO 02 DE MAYO AL 29 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HÉCTOR HERRERA ROBLES QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

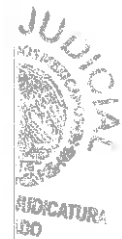
ANTECEDENTES: EL LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ BARCELO DESEMPEÑA EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., EN CONSECUENCIA, VÍA TELEFÓNICA LA JUEZ COMUNICO QUE EL C. EFRAÍN MEZA GONZÁLEZ, DESEMPEÑARA EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR EL PERIODO DEL 02 MAYO AL 29 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL FUNCIONARIO INDICADO EN PRIMER TÉRMINO. (DICHA PROPUESTA SERÁ ANALIZADA POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)



CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ BARCELO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO 02 DE MAYO AL 29 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HÉCTOR HERRERA ROBLES QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 254/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 19 AL 28 DE ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HECTOR GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTES: LA LICENCIADA SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA DESEMPEÑA EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE



LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C, EN CONSECUENCIA, AL COMUNICARNOS VÍA TELEFÓNICA EL DÍA 26 DEL MES Y AÑO EN CURSO, EL C. JUEZ MANIFESTÓ QUE NO CONTABA CON EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSTITUIRÍA EN EL CARGO. (DICHA PROPUESTA SERÁ ANALIZADA POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 AL 28 DE ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HECTOR GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 573/UT/MXL/216, SIGNADO POR LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL REMITE SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO SIE15/16, QUE POR ESCRITO SE HA REALIZADO; MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:



"ME PERMITO SOLICITAR, SEA TAN AMABLE DE EXPEDIR CONSTANCIA QUE GUARDE LA RELACIÓN DEL NÚMERO DE VECES QUE ALGÚN ASPIRANTE A JUEZ HA IMPUGNADO EL RESULTADO DEL EXAMEN QUE TIENE QUE REALIZAR COMO UNA PARTE DEL PROCESO QUE SE LLEVA A CABO PARA EL INGRESO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL COMO TITULAR DE UN JUZGADO, ADEMÁS, ME GUSTARÍA CONOCER EL SENTIDO EN QUE SE RESOLVIÓ LA ÚLTIMA IMPUGNACIÓN REGISTRADA."

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN PETICIONADA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSE MANUEL GALVAN ZUÑIGA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE EXHIBIÓ CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

OBSERVACIÓN: LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO QUE NOS OCUPA, ESTÁ PROGRAMADA DEL 07 AL 10 DE JUNIO DE 2016, ES DECIR, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA; CONSECUENTEMENTE,

TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- EL LICENCIADO JORGE IGNACIO PEREZ CASTAÑEDA, PRESIDENTE DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1257/IJ/MXL/2016, REMITIDO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL CURSO "DIÁLOGOS JURISDICCIONALES EN MATERIA FAMILIAR", DEL QUE DESTACAN LOS SIGUIENTES DATOS:

PONENTE:	DR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ MAGISTRADO ADSCRITO A LA CUARTA SALA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
DIRIGIDO A:	PERSONAL JURISDICCIONAL DEL ÁREA FAMILIAR PJBC	
SEDE:	MEXICALI	ENSENADA
FECHA:	11 Y 12 ABRIL 2016	13 Y 14 ABRIL 2016
LUGAR:	SALA USOS MÚLTIPLES EDIFICIO TRIBUNALES.	SALA USOS MÚLTIPLES EDIFICIO TRIBUNALES.
DURACIÓN:	2 SESIONES DE 3 HORAS	2 SESIONES DE 3 HORAS
HORARIO:	DE 17:00 A 20:00 HRS.	DE 17:00 A 20:00 HRS.
REGISTRADOS:	61 PERSONAS	42 PERSONAS
ASISTENTES:	37 PERSONAS	36 PERSONAS
DERECHO CONSTANCIA:	31 PERSONAS	29 PERSONAS
EVALUACIÓN:	94.00	95.79
EVALUACIÓN PROMEDIO:	94.89	

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN



ACADÉMICA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

6.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1580/IJ/MXL/2016, REMITIDO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE A LA CONFERENCIA "PROTOCOLO PARA MIGRANTES Y PERSONAS SUJETAS A PROTECCIÓN INTERNACIONAL", DEL QUE DESTACAN LOS SIGUIENTES DATOS:

PONENTE:	MAGDO. SALVADOR MONDRAGÓN REYES DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL.
DIRIGIDO A:	PERSONAL PJBC, ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL
FECHA:	22 ABRIL 2016
LUGAR:	SALA USOS MÚLTIPLES EDIFICIO TRIBUNALES.
DURACIÓN:	1 SESIÓN DE 1 HORA
REGISTRADOS:	51 PERSONAS
ASISTENTES:	41 PERSONAS
DERECHO CONSTANCIA:	41 PERSONAS
EVALUACIÓN:	94.55

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

6.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DCEJA/07/16, QUE REMITE LA LIC. XÓCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL



CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE SE HA REALIZADO SATISFACTORIAMENTE LOS DIÁLOGOS EN JUSTICIA ALTERNATIVA, LOS DÍAS 13, 22 Y 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LAS CIUDADES DE TIJUANA, ENSENADA Y MEXICALI RESPECTIVAMENTE, TENIENDO UNA RESPUESTA MUY POSITIVA TANTO EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL COMO EN EL GENERAL, LO QUE LE ES GRATO COMPARTIR CON USTEDES.

ASIMISMO LES RECUERDA QUE CON MOTIVO DEL SÉPTIMO ANIVERSARIO DE LA APERTURA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, SE LLEVARÁ A CABO UNA CONFERENCIA MAGISTRAL LLAMADA "LOS BENEFICIOS DE LA MEDIACIÓN Y LA CONCILIACIÓN EN SEDE JUDICIAL" PRESENTADA POR LA DRA. ADDA CAMARENA VALLEJOS MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2016 EN LA SALA DE CONFERENCIAS DEL CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES, EN PUNTO DE LAS 12:30 HORAS, ESPERANDO CONTAR CON SU VALIOSA PRESENCIA DANDE REALCE A NUESTRO EVENTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES.

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR Y PRACTICAR NECROPSIAS



DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, QUE CELEBRAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "PGJEBCS", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ADONÁI CARREÓN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA "PGJEB", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA; Y, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "PJEBC", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE DISTRIBUYA EL DOCUMENTO DE CUENTA, ENTRE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.01.- SE DA CUENTA CON RESOLUCIÓN DICTADA POR LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LA C. [REDACTED] RADICADO CON EL NÚMERO [REDACTED] INSTAURADO POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ÓRGANO AUXILIAR Y DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA



JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON MOTIVO DEL PUNTO DE ACUERDO 3.4.01, EMITIDO POR DICHO ÓRGANO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2015, QUE RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: [REDACTED] ES RESPONSABLE DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS QUE SE LE IMPUTARON, CONCRETAMENTE POR LAS CONDUCTAS DESCRITAS Y ANALIZADAS EN LOS CONSIDERANDOS SEGUNDO Y TERCERO, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS, SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTE ACTO.

SEGUNDO: SE IMPONE A LA SERVIDORA PÚBLICA [REDACTED] [REDACTED] UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN LA INHABILITACIÓN, POR UN TÉRMINO DE UN AÑO, IMPOSIBILITADA PARA OBTENER Y EJERCER CARGO O EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO: ASÍ MISMO SE LE IMPONE, UNA SANCIÓN ECONÓMICA DE 13.69 DÍAS DE SALARIO, CANTIDAD RESULTANTE QUE CORRESPONDE A DOS TANTOS DEL LUCRO OBTENIDO POR LA SERVIDORA PÚBLICA, SANCIÓN COMO CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN POR LA INFRACCIÓN COMETIDA, DE ACUERDO A LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 Y 59 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CANTIDAD QUE PASARA A FAVOR DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN TÉRMINOS



POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, INCISO A) DE LA LEY DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CUARTO: SE ORDENA A LA C. [REDACTED]

[REDACTED] LA RESTITUCIÓN DE LA CANTIDAD DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD QUE RECIBIÓ CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CANTIDAD QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO IDENTIFICADO COMO [REDACTED] SEGUIDO EN CONTRA DE LA [REDACTED], POR CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME AL DOCUMENTO DE CUENTA EN EL QUE SE DETERMINA:

PRIMERO: [REDACTED]

ES

RESPONSABLE DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS QUE SE LE IMPUTARON, CONCRETAMENTE POR LAS CONDUCTAS DESCRITAS Y ANALIZADAS EN LOS CONSIDERANDOS SEGUNDO Y TERCERO, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS, SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN ESTE ACTO.

SEGUNDO: SE IMPONE A LA SERVIDORA PÚBLICA [REDACTED] UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN LA INHABILITACIÓN, POR UN TÉRMINO DE UN AÑO, IMPOSIBILITADA PARA OBTENER Y EJERCER CARGO O EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO: ASÍ MISMO SE LE IMPONE, UNA SANCIÓN ECONÓMICA DE 13.69 DÍAS DE SALARIO, CANTIDAD RESULTANTE QUE CORRESPONDE A DOS TANTOS DEL LUCRO OBTENIDO POR LA SERVIDORA PÚBLICA, SANCIÓN COMO CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN POR LA INFRACCIÓN COMETIDA, DE ACUERDO A LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 Y 59 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CANTIDAD QUE PASARA A FAVOR DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, INCISO A) DE LA LEY DEL FONDO AUXILIAR PARA LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CUARTO: SE ORDENA A LA [REDACTED]

[REDACTED] LA RESTITUCIÓN DE LA CANTIDAD DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD QUE RECIBIÓ CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CANTIDAD QUE DEBERÁ SER ENTREGADA AL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

QUINTO: GÍRESE ATENTO OFICIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL CENTRO DE GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, PROVEYÉNDOLES UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA, EN EL REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SIETE DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEXTO: GÍRESE ATENTO OFICIO AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES Y CONTROL



PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL CENTRO DE GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, PROVEYÉNDOLES UNA COPIA A CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA, EN EL REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SIETE DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SÉPTIMO: GÍRESE ATENTOS OFICIOS A LOS SÍNDICOS MUNICIPALES DE LAS CIUDADES DE MEXICALI, TECATE, TIJUANA, PLAYAS DE ROSARITO Y ENSENADA BAJA CALIFORNIA, PROVEYÉNDOLES UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA, EN EL REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICOS INHABILITADOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SIETE DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

OCTAVO: GÍRESE ATENTO OFICIO AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMINAS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ANEXÁNDOLE COPIA DE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL PRESENTE ASUNTO, PARA QUE OBRE EN EL EXPEDIENTE DE LA C.

LO ANTERIOR, CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED] EN EL DOMICILIO DE [REDACTED] [REDACTED] POR SER EL DOMICILIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD.

DECIMO.- SE AUTORIZA AL LIC. HECTOR RIOS GOMEZ, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, PARA QUE LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN ORDENADA EN EL RESOLUTIVO NOVENO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

POR OTRO LADO, EL PLENO DEL CONSEJO DETERMINA SE PROPORCIONE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A CONTRALORÍA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A CONTRALORÍA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 136/2016, QUE REMITE LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL



SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISÉIS DEL PRESENTE MES Y AÑO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESIGNO A LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, PRESIDENTA SUSTITUTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LOS DÍAS DOS, TRES, CUATRO Y CINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 158 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 550/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL Y CON EL PROPÓSITO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, INFORMA A ESE DISTINGUIDO ÓRGANO COLEGIADO, SOBRE LOS LOGROS ALCANZADOS Y ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016.

ADJUNTO A ESTE OFICIO, ENCONTRARÁN EL DOCUMENTO



QUE PERMITE ANALIZAR LOS DATOS A MAYOR DETALLE, HACIENDO MENCIÓN DE QUE LA INFORMACIÓN SE PROPORCIONA DE ACUERDO AL ORDEN ESTABLECIDO PARA LAS METAS Y ACCIONES, SEGÚN FUERON DEFINIDAS EN EL POA 2016. ASÍ MISMO, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE REPORTE, YA FUE ENVIADO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 588/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 62, 63, 68 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITA LE ENVÍE LA RESPUESTA QUE A SU COMPETENCIA, FACULTADES O FUNCIONES CORRESPONDA, SI SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN SUS ARCHIVOS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO NÚMERO [REDACTED] QUE POR MEDIO DE SOLICITUD ESCRITA SE HA REALIZADO, ANEXO AL PRESENTE, COPIA DE LA SOLICITUD ESCRITA PARA MAYOR CLARIDAD.

LA SUSCRITA [REDACTED] CIUDADANA, EN PLENO USO DE MIS DERECHOS Y PRERROGATIVAS QUE ME CONFIERE LA CONSTITUCIÓN



POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA EN EL ARTÍCULO 7 APARTADO C. EN RELACIÓN CON LEY DE TRANSPARENCIA EN EL ARTÍCULO 9, 31 Y 35, VIGENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL UBICADO [REDACTED]

XIII 2205 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO, [REDACTED] POR ELLO COMPAREZCO ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO Y,

EXPONGO:

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR A LA BREVEDAD ME INFORME SOBRE CUANTOS ABOGADOS HAN DADO DE ALTA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO, O LIBROS SU CEDULA PROFESIONAL EN LICENCIADOS EN DERECHO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CUÁNTOS SON HOMBRES Y CUANTOS SON MUJERES.

ÚNICO: SE RECUERDA DE CON FORMALIDAD LO SOLICITADO A LA BREVEDAD POSIBLE. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SUPLICO LA REMISIÓN DE LA RESPUESTA EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PROPORCIONANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, CON LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, O BIEN, NEGÁNDOLA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO REGLAMENTO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 64 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MANIFESTANDO ADEMÁS LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE TIENE PARA NEGAR EN SU CASO, LA INFORMACIÓN SOLICITADA, TOTAL O PARCIALMENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA AL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO A DAR LA CONTESTACIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 596/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE SE HAN ELABORADO LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LAS ACTAS DE VISITAS REMITIDAS Y ACTUALIZANDO EL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE ESTE PODER JUDICIAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNÉSE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, ASÍ COMO A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA SU CONOCIMIENTO.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 31090, QUE REMITE LA LIC. DULCE TIBURCIA CHÁVEZ MONTES, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA, B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO

██████████ PROMOVIDO POR ██████████

██████████ SE ADVIERTE QUE A LA FECHA TRANSCURRIÓ



EL TERMINO DE TRES DÍAS CONCEDIDO A LAS PARTES A FIN DE QUE MANIFESTARAN LO QUE A SU DERECHO CONVINIERA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DADO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE AL FALLO PROTECTOR DICTADO EN ESTE ASUNTO, SIN QUE HUBIERAN EXPRESADO INCONFORMIDAD ALGUNA AL RESPECTO; POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE AMPARO, PROCEDE RESOLVER SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR CON BASE EN LOS ELEMENTOS QUE OBRAN EL EXPEDIENTE. SE DECLARA CUMPLIDA LA SENTENCIA DE AMPARO, PUES SE RESTITUYÓ A LA PARTE QUEJOSA EN EL GOCE DE SU DERECHO VULNERADO.

ESTE EXPEDIENTE NO CUENTA CON RELEVANCIA DOCUMENTAL; POR LO CUAL ES SUSCEPTIBLE DE DEFURACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 30868, QUE REMITE EL LIC. MARIO ALBERTO RIVERA RANGEL, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO

██████████ PROMOVIDO POR ██████████

██████████ SE ADVIERTE QUE MEDIANTE PROVEÍDO, DE SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DIO VISTA A LAS PARTES CON EL CONTENIDO DEL INFORME JUSTIFICADO RENDIDO POR LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASIMISMO, DICHO PROVEÍDO SE NOTIFICÓ A LA PARTE QUEJOSA Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA EL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, POR LO QUE EL PLAZO DE OCHO DÍAS QUE PREVÉ EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE AMPARO, FENECE EL VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DE LO QUE SE OBTIENE QUE A LA FECHA NO HA TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, A FIN DE QUE A LAS PARTES SE IMPONGAN DEL CONTENIDO DEL REFERIDO INFORME Y ESTÉN EN APTITUD DE PREPARAR, OFRECER Y DESAHOGAR LAS PRUEBAS QUE EN SU CASO ESTIMEN CONVENIENTES PARA DESVIRTUARLO.

EN CONSECUENCIA, PARA DAR MARGEN A LO ANTERIOR, SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU CELEBRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 7707, QUE REMITE EL LIC. ROBERTO PÉREZ DE GANTE, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MEXICALI, B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] VISTA

LA CERTIFICACIÓN QUE ANTECEDE DE LA QUE SE DESPRENDE QUE EN AUTO DE QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SE APERTURÓ EL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS RESPECTO DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL PERITO OFICIAL Y SE SUSPENDIÓ LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, A FIN DE QUE LAS PARTES PUDIERAN OFRECER LAS PRUEBAS RESPECTIVAS EN DICHO INCIDENTE; ASIMISMO, EN PROVEÍDO DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO EN EL INCIDENTE ANTES DESCRITO, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA, (ACTORA EN EL INCIDENTE), OFRECIÓ COMO PRUEBA PERICIAL LA DE DOCUMENTOSCOPIA, GRAFOSCOPIA Y GRAFOLOGÍA, DESIGNANDO COMO PERITO DE SU PARTE AL INGENIERO MARCO ANTONIO HERMOSILLO GARCÍA. EN AUTO DE NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE REQUIRIÓ NUEVAMENTE AL PERITO ANTES CITADO A EFECTO DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN, EXHIBIERA SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO QUE NO HACERLO ASÍ, SE HARÍA ACREEDOR A UNA MULTA. SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 30577, QUE



REMITE EL LIC. HERIBERTO MANUEL JIMÉNEZ HINOJOSA,
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN
MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN LOS
AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO
POR [REDACTED]

[REDACTED]

SE ADVIERTE QUE MEDIANTE OFICIO SEADS/560/2016 DE
NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, SUSCRITO POR
EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADSCRIPCIÓN DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA FEDERAL, SE INFORMÓ QUE EL PLENO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN SESIÓN DE
NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, DETERMINO LA
READSCRIPCIÓN DEL JUEZ MIGUEL LEÓN BIO, AL JUZGADO
PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE
JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA Y
SE FIJA LAS NUEVE HORAS DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE
DOS MIL DIECISÉIS, COMO NUEVA FECHA PARA SU
CELEBRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 24905, QUE
REMITE LA LIC. ANDREA YISSELL PICASSO BARBA,
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN
MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN
TIJUANA B.C., EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO
NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]



SE ADVIERTE QUE MEDIANTE OFICIO SEADS/560/2016 DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, SUSCRITO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADSCRIPCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN SESIÓN DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, DETERMINO LA READSCRIPCIÓN DEL JUEZ MIGUEL LEÓN BLO, AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE. TÉNGASE POR RECIBIDO Y AGRÉGUESE A LOS AUTOS CON VISTA A LAS PARTES EL INFORME JUSTIFICADO DE CUENTA, RENDIDO POR LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 9297, QUE REMITE LA LIC. IDA VARGAS ARIAS, SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MEXICALI, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] VISTO LO DE CUENTA, AGRÉGUESE A LOS PRESENTES AUTOS, PARA QUE OBRE COMO LEGAMENTE CORRESPONDA, EL INFORME JUSTIFICADO QUE RINDE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE MÉRITO; CON FUNDAMENTE EN EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE AMPARO, DESE VISTA A LAS PARTES PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. SE INFORMÓ QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN SESIÓN DE



SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, DETERMINO LA ADSCRIPCIÓN DEL JUEZ YURI ALÍ RONQUILLO VÉLEZ, AL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO QUE TRANSCURRE; EN CONSECUENCIA, HÁGASE LO ANTERIOR DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES A EFECTO DE QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE HACER VALER, EN SU CASO, ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE AMPARO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 3109/2016-P-I, QUE REMITE EL LIC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ REYES, ACTUARIO JUDICIAL FEDERAL, EN MEXICALI, B.C. EN EL EXPEDIENTE DE AMPARO EN REVISIÓN [REDACTED] ADMINISTRATIVO, INTERPUESTO POR EL [REDACTED] [REDACTED] POR CONDUCTO DE SU [REDACTED] [REDACTED] NO LLAMADA A JUICIO), RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] RADICACIÓN:

VISTA LA CUENTA QUE ANTECEDE, CON LA BOLETA DE TURNO [REDACTED] DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE ESTE CIRCUITO, OFICIO 1522/2016, AL QUE SE ACOMPAÑA ORIGINAL Y COPIA DEL ESCRITO DE AGRAVIOS, BOLETÍN JUDICIAL DE OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ



COMO LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] EN
466 FOJAS Y DOS TOMOS PRUEBAS, FÓRMESE EL
EXPEDIENTE DE AMPARO EN REVISIÓN [REDACTED]
ADMINISTRATIVO EN FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA.

SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR
EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR
CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS (AUTORIDAD RESPONSABLE NO LLAMADA A
JUICIO), EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE VEINTIDÓS
DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADA DENTRO DEL
JUICIO DE AMPARO [REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1956/201-III,
QUE REMITE LA LIC. MARILÚ NIRVANA MILLÁN GONZÁLEZ,
SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN
MEXICALI, B.C. EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE
ANTECEDENTES RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO
[REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS,
DE LOS QUE SE ADVIERTE QUE HA TRANSCURRIDO A LA
PARTE QUEJOSA EL PLAZO OTORGADO EN EL ACUERDO DE
DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO; POR LO QUE
CORRESPONDE PRONUNCIARSE SOBRE EL CUMPLIMIENTO O
NO DE LA SENTENCIA DICTADA EN ESTE JUICIO CON
RELACIÓN AL EXCESO DE LA MISMA, CONFORME SE
DETERMINÓ EN PROVEÍDO DE VEINTIDÓS DE FEBRERO
PASADO.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 9670, QUE REMITE LA LIC. IDA VARGAS ARIAS, SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MEXICALI, DENTRO DEL JUICO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] AGRÉGUENSE A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE OBRE COMO LEGAMENTE CORRESPONDA, EL ESCRITO DE CUENTA SIGNADO POR JOSÉ LUIS SÁNCHEZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE AUTORIZADO DEL TERCERO INTERESADO JOSÉ BARRIGA GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE REMITA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE JUEZ DE GARANTÍAS DEL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, COPIA CERTIFICADA DE LA EJECUTORIA DE TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL AMPARO EN REVISIÓN PENAL 379/2014, A FIN DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA DIVERSA SENTENCIA DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO. SE ADVIERTE QUE EL QUEJOSO OSCAR HUGO VARELA HERNÁNDEZ, RECLAMO EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO LO SIGUIENTE:

- LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO REALIZADO A RICARDO MELGOZA ORTEGA COMO JUEZ DE GARANTÍAS DEL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, Y
- EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO DE DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.



ASIMISMO, SE DESPRENDE QUE MEDIANTE SENTENCIA DICTADA DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, ESTE JUZGADO DE DISTRITO DETERMINO NEGAR AL QUEJOSO EL AMPARO SOLICITADO RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO REALIZADO A RICARDO MELGOZA ORTEGA COMO JUEZ DE GARANTÍAS DEL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD; Y POR OTRO LADO, SE CONCEDIÓ EL AMPARO SOLICITADO RESPECTO DEL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO RECLAMADO AL JUEZ DE GARANTÍAS DEL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD.

SE RESUELVE:

PRIMERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A [REDACTED] CONTRA EL ACTO REMADO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE DICHA INSTITUCIÓN.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A [REDACTED] CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS AL JUEZ DE GARANTÍAS DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

MISMA SENTENCIA EN CONTRA DE LA CUAL EL QUEJOSO OSCAR HUGO VARELA HERNÁNDEZ, INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN, CUYO CONOCIMIENTO CORRESPONDIÓ AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE ESTE CIRCUITO, CON EL NÚMERO 379/2014, CUYA EJECUTORIA DE TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, CULMINÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS:



PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO

[REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

HERNÁNDEZ RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN LA DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO REALIZADO A RICARDO MELGOZA ORTEGA COMO JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A [REDACTED] CONTRA EL

AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR EL JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, CONFORME LO RESUELTO EN EL FALLO RECURRIDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. JORGE IGNACIO PEREZ CASTANEDA.
MAGISTRADO CONSEJERO.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN **86 (OCHENTA Y SEIS) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO**. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**




LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA